IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2300 *SANTA CRUZ DE TENERIFE*

Edicto.

Cédula de notificación.

Doña Victoria Eugenia Pérez de Ascanio Gómez Pablos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.° 1 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento concursal número 24/10, de la entidad Arcal, Diseño y Cálculo de Estructuras, S.L., se ha dictado Auto en el día de la fecha, cuyos puntos principales son del tenor literal siguiente: "... Acuerdo:

Procede la conclusión del Concurso, por insuficiencia de masa activa, dejando sin efecto la situación de concursado de Arcal, Diseño y Cálculo de Estructuras, S.L., con CIF B38322442, y el archivo de las actuaciones.

Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica del deudor, para lo cual, líbrense los mandamientos a los Registros (enumérense los nombres de los Registros que correspondan entre ellos el Mercantil), los que contendrán testimonio de la presente resolución, a fin de proceder el cierre de su hoja de inscripción, despachos que se entregarán al procurador de la parte solicitante del concurso para que cuiden de su diligenciado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo dispone, manda y firma D. Néstor Padilla Díaz, Juez de Refuerzo J.A.T. del Juzgado de lo Mercantil n.° 1 de Santa Cruz de Tenerife. ..".

Y para que sirva de notificación a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el Boletín Oficial del Estado por tratarse de última publicación (conclusión concurso), extiendo y firmo la presente.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de enero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Eugenia Pérez de Ascanio Gómez Pablo.

ID: A190002471-1

cve: BOE-B-2019-2300